

## VENTAJAS DEL SISTEMA RED, LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y LAS NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

- **Disponible** en todo momento y desde cualquier lugar las **24 horas de los 365 días del año**.
- **Ahorro de tiempo** al evitar desplazamientos y espera de turnos.
- **Aprovecha las experiencias** previas con dispositivos móviles y con el canal internet para la **gestión ágil, sencilla e intuitiva de los trámites** con la Seguridad Social.
- **Permite una mayor inmediatez** en la realización de las gestiones y una **mayor seguridad** en el éxito de las mismas.

### Mas información:

Página web:  
<https://www.seg-social.es>

Sede Electrónica:  
<https://sede.seg-social.gob.es>

Atención Telefónica:  
901 50 20 50

### MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Publicación incluida en el programa editorial del suprimido Ministerio de Empleo y Seguridad social y editada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social (Real Decreto 355/2018, de 6 de junio).



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Portal Web



## TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Sistema Red  
Administración Electrónica  
y Notificaciones Telemáticas



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE TRABAJO, MIGRACIONES  
Y SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



A partir del **1 de octubre de 2018**

se extiende la obligatoriedad de transmisión a través del Sistema RED para los trabajadores por cuenta propia incluidos en el grupo primero de cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar (REM).

Para los incluidos en los grupos segundo y tercero el uso del Sistema RED es voluntario.

## PARA REALIZAR SUS TRÁMITES POR VÍA ELECTRÓNICA PODRÁ UTILIZAR DOS CANALES

- El Sistema **RED** (Remisión Electrónica de Datos).
- La **Sede Electrónica de la Seguridad Social** (SEDESS)

## SISTEMA RED

Al Sistema RED, se puede acceder de dos formas:

- A través de la página web de la Seguridad Social (<https://www.seg-social.es>).
- A través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social (<https://sede.seg-social.gob.es>): pinchando en el enlace Sistema RED/Sistema de Liquidación Directa que se vincula con la página web de la Seguridad Social.

Para el acceso al Sistema **RED** se precisa certificado digital y presentación previa de solicitud de autorización (formulario FR.101), pues es necesario estar debidamente autorizado.

La solicitud de autorización se puede presentar de forma presencial o a través del Registro Electrónico (RE) de la Sede Electrónica, al que se puede acceder con certificado digital o DNI electrónico.

Para facilitar sus gestiones, un autorizado **RED** puede actuar en su representación, estando también disponibles en la Sede Electrónica los servicios que permiten la gestión de la asignación o desasignación del Número de Afiliación (NAF) del trabajador autónomo a un autorizado **RED**.

**Algunos servicios que, a partir del 1 de octubre de 2018 estarán disponibles a través del Sistema RED, son:**

- **Alta del trabajador por cuenta propia del REM:** Para el alta con carácter previo al inicio de la actividad laboral (hasta 60 días naturales).

Si se trata de un trabajador del grupo primero, podrá simultáneamente elegir la base de cotización y, en su caso, optar por el incremento automático en el mismo porcentaje en que se incremente la base máxima.

- **Baja del trabajador por cuenta propia del REM:** Para la baja dentro del plazo de los 3 días naturales siguientes a la fecha del cese de la actividad.
- **Partes médicos de IT:** Para comunicar al INSS los partes médicos de baja, confirmación y alta de la Incapacidad Temporal.
- **Petición de informes:** A través de este servicio también se pueden solicitar informes de situación de cotización, de bases y cuotas ingresadas, etc...



## SEDESS


Además del acceso directo al Sistema **RED** a través de la Sede Electrónica, está disponible en **SEDESS** el servicio electrónico de "Alta Trabajadores Régimen Especial del Mar cuenta propia", mediante la presentación de solicitudes por Registro Electrónico (RE).

El Instituto Social de la Marina está trabajando para ofrecer a sus trabajadores por cuenta propia otros servicios online similares a los existentes en la actualidad para el resto de trabajadores autónomos, para los que se precisará certificado digital, DNI electrónico o usuario y contraseña del Sistema Cl@ve Permanente (<https://clave.gob.es>).

Cuando estén disponibles los servicios online, se informará oportunamente.

Asimismo, los sujetos responsables quedarán obligados a comparecer en la **SEDESS**, a efectos de recibir las notificaciones y comunicaciones electrónicas, desde el 1 de octubre de 2018:

En **SEDESS**, tiene disponible el servicio de Consulta y Firma de Notificaciones Telemáticas, al que puede acceder con Certificado Digital, DNI electrónico o usuario y contraseña del Sistema Cl@ve Permanente.



**RECUERDE QUE DEBE COMUNICAR Y ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y AVISOS DE NOTIFICACIONES.**